



#19

1419

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 009 - 2010 - CM/MDP.

Villa Punchana, 31 de Mayo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 31 de Mayo del 2010, aprobó mediante Acuerdo de Concejo Nº 009-2010-SE-MDP, la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento y Cronograma para la Implementación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados – Año Fiscal 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Artículo por el 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680 y el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 20º sobre los Presupuestos Institucionales, dispone que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales como Instrumentos de administración y gestión; así también, los Presupuestos de Inversión se elaboran en forma concertada, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley Nº 27293;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su artículo 9º, señala como atribución del Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo;

Que, de conformidad con los Artículos 98º y 100º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo de Coordinación Local Distrital, es un órgano que tiene como principal función la de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local y el Presupuesto Participativo;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 53º de la Ley Nº 27972, las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de Presupuesto Público y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de la jurisdicción;



Que, mediante Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 097-2009-EF y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establece las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso del Presupuesto Participativo, el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado Municipal; así en el artículo 5º se señala que el Gobierno Regional o Local, mediante Ordenanza dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los Procesos de Planeamiento del Desarrollo Concertado Local y el Presupuesto Participativo con un horizonte a mediano plazo. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos, es decir que las intervenciones del estado se constituyen en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional correspondiente;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9º, artículo 39º y el artículo 40º numeral 2) del artículo 69º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE ARUEBA EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS - AÑO FISCAL 2011.

Artículo Primero.- APRUEBESE, el Reglamento para la Implementación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados – Año Fiscal 2011.

Artículo Segundo.- CONVOCAR Y DAR INICIO al Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Punchana para el Año Fiscal 2011.

Artículo Tercero.- AUTORICÉSE, al Alcalde Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, nombre específicamente a los integrantes del Equipo Técnico para la Formulación del Proceso del Presupuesto Participativo, de acuerdo al Artículo 9º del Reglamento para la Implementación del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2011.

Artículo Cuarto.- APRUEBESE, el Cronograma de Actividades de la Implementación del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2011.

Artículo Quinto.- DISPONGASE, que los asuntos no contemplados en la presente Ordenanza sean resueltos por el Alcalde de la Municipalidad, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística.

Artículo Sexto.- ENCARGUESE, el cumplimiento de la presente Ordenanza a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y al Equipo Técnico de la Implementación del Proceso del Presupuesto Participativo – Año Fiscal 2011.

Artículo Séptimo.- PUBLICAR la presente Ordenanza Municipal conforme a lo previsto en el artículo 44^º de la Ley N^º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que el Reglamento correspondiente está a disposición del público en general en el portal web institucional: www.munipunchana.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

 Municipalidad Distrital de Puncana

Prof. JOINER ALBERTO VASQUEZ PINEDO.
ALCALDE